



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300119680000100

Surtido el aviso de que trata el núm. 10 del art. 597 del C.G.P. y vencido el interregno allí previsto, en silencio, el Despacho Dispone.

Cancelar la medida cautelar inscrita en el registro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula Nos. 50S-940148, anotación No. 1., **por secretaria**, proceda a la elaboración de los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR